Año de 1945 Lunes 23 de Julio Núm. 88

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1366

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Vegas de Matute me da cuenta de que a la ganadería de aquella localidad se han unido dos reses vacunas de las siguientes señas: una vaca de unos 6 años, manchega, cuerna abierta, con marca a fuego en la nalga derecha que parece R. y otra vaca de la misma edad que la anterior, pelo retinto, cuerna abierta, oreja derecha rasgada y marca a fuego que parece D., ambas bravas.

Lo que se hace público para que quien acredite ser su dueño las reclame en el aludido pueblo.

Segovia, 19 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

CIRCULAR 1367

El señor Alcalde de Riaza me da cuenta de que el día 4 de los corrientes desapareció de aquel término una yegua, propiedad de Agustín Burgueño Martín, vecino de aquella localidad, siendo las señas de la aludida yegua las siguientes: raza serrana, capa castaña oscura, edad cerrada, alzada 6 cuartas y media, crin cortada, cola larga, herrada de las manos.

Lo que se hace público para que quien tenga noticia de su paradero lo comunique a su citado propietario.

Segovia, 19 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1368

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el barrio de Palazuelos.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 21 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil

José Clavero Núñez

1369

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes pertenecientes a la Zona de Cuéllar, que por el Recaudador de la misma han sido nombrados auxiliares don Mariano Sancho Nieto, vecino de Chatún; don Jesús Sanz Miguel, vecino de Fuentesaúco de Fuentidueña; don Victorio Lázaro Cabrero, vecino de Cuéllar, y don Máximo Tejedor Peña, vecino de Tejares.

Asimismo se hace saber, que por el Recaudador de la Zona de Labajos hansido nombrados auxiliares don Julio Gozalo Gil, don Luis Gozalo Gil y don Santos Gozalo Gil, vecinos de Labajos.

Segovia, 19 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

516

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 27 de Febrero de 1945

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo de Cáceres y Torres, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unamidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Comisión accediendo a solicitud de Marina Cruz Moreno, mayor de edad, soltera, natural de Vegas de Matute y residente en Segovia, acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia provincial para que, previas las formalidades reglamentarias haga entrega del niño acogido en dicha Residencia Martín Cruz Moreno, a la peticionaria María Cruz madre de dicho asilado.

Subsidio de lactancia.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños Marina, María del Rosario, Juan Manuel, Petra y María de los Angeles, solicitan José Alonso, casado, jornalero y vecino de Segovia; Fermina Acebes, soltera y vecina de Bernardos; Encarnación Aguado, soltera y vecina de Palazuelos de Eresma; Alejandro García, casado, jornalero y León San Macario, casado, obrero y vecino de Segovia.

Idem.—Participado por el señor Presidente de la Corporación que el día 16 de los corrientes había dado a luz tres niños en la Sección de Maternidad de la Residencia provincial la vecina del pueblo de Donhierro Patricia Pérez García, esposa del obrero agrícola del mismo Gregrorio Rodríguez Cabrero, cuyos niños fueron apadrinados por la Presidencia de la Diputación y su esposa, en representación del Excmo. Sr. Gobernador Civil y esposa, y que en nombre de dicha primera Autoridad provincial había hecho entrega al padre de los niños de la cantidad de 1.000 pesetas; la Comisión, a propuesta de su Presidente, acuerda conceder fuera de turno y sin trámite de expediente ni justificación alguna, como caso excepcional, el subsidio mensual extraordinario de 90 pesetas, a partir de la fecha en que los niños salgan de la indicada Sección de Maternidad.

Maternidad provincial.—San Ildefonso.—La Comisión, accediendo a solicitud de don Elías Bellido Barbero, mayor de edad, casado, militar, con residencia en Medina del Campo, acuerda autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad de la enferma grave Julia Sastre Gala, esposa del señor Bellido, como distinguida de 1.ª clase, imponiendo al señor Bellido Barbero la obligación de abonar a los fondos provinciales los derechos reglamentarios correspondientes por estancias, medicamentos y asistencias de la enferma Julia Sastre en Maternidad.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidnd a las enfermas casadas, Francisca de Antonio, de Consuegra; Virgilia Velázquez, de Segovia; Tomasa Sastre, de Valsaín y Mónica Mateos, de Fuente de Santa Cruz, imponiendo a los esposos de dichas enfermas, Pedro Tanarro, Martín Olmos, Bernardo Castan y Teófilo Sanz, la obligación de abonar la cantidad de 50 pesetas cada uno a los fondos provinciales en concepto de pago de estancias y asistencia de sus dichas esposas enfermas en Maternidad.

Dementes.—Madrid.—Torreadrada.—Dada cuenta de certificación-extracto de documentos que constituyen el expediente de reclusión de la enferma mental Natividad Melero Blanco, de 34 años de edad, casada, natural de Torreadrada, vecina de San Miguel de Bernúy y últimamente residente en Madrid, cuyo documento envia el Sr., Presidente de la Diputación de Madrid, como justificante de que esta Diputación de Segovia es la obligada en la Ley y a quien corresponde el cargo y sostenimiento de dicha perturbada Natividad Melero, ya que, segun se justifica, la misma es natural de esta provincia de Segovia, sin haber ganado vecindad ininterrumpida mayor de diez años en Madrid donde se encontraba al sufrir el acceso mental que originó su reclusión, y cuya alienada, procedente de Madrd, ingresó en el Sanatorio Psiquiático Provincial de N.ª S.ª de la Fuencisla el día 22 de Septiempre último; la Comisión acuerda hacerse cargo de la Natividadad Melero Blanco, ratificando el ingreso de la misma en el citado sanatorio provincial donde será tratada por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Contabilidad.—Sequera de Fresno.—Dada cuenta de certificaciones extendidas por las Secretarías municipales de Sequera de Fresno y Bercimuel, en las que se determina que don Miguel Marinay doña Gregoria Gimeno, vecinos de Sequera de Fresno y padres de la enferma mental Teresa Marina Gimeno, recluída en Sanatorio Psiquiático desde el año 1938 en concepto de pobre y a expensas, por tanto, de esta Diputación, que dicho matrimonio posee riqueza rústica, urbana ganados amillarados con el líquido imponible de 384 ptas., gozando buena posición económica; la Comisión, ante tal circunstancia de considerable riqueza y posición eco-

nómica, capaz, desde luego para poder subvenir los señores María y Gimeno al sostenimiento, ya sea en parte, de su hija enferma, acuerda, en trámite de revisión del expediente oportunamente incoado de reclusión de la enferma Teresa Marina Gimeno, incoado ante esta Diputación en Junio de 1938 a instancia de don Miguel Santamaría, imponer al citado Sr. Marina Santamaría la obligación de abonar a partir del día de hoy, a los fondos provinciales, la cantidad diaria de 2,50 pesetas en concepto de pago de parte del importe de las estancias que la hija de dicho señor Teresa Marina Gimeno, enferma mental, causa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla donde actualmente se encuentra recluida, obligación que cumplirá el interesado en la Depositaría provincial por mensualidades, o en otro caso, haciéndose cargo de su antedicha hija en el citado Sanatorio.

Contabilidad provincial. — Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 45.735,18 pesetas.

Carcel Modelo de Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Dirección General de Prisiones, manifestando que se procede al estudio de la solicitud formulada por la Excma. Diputación reclamando la suma con que contribuyó para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid y que la resolución que en definitiva se adopte será oportunamente comunicada.

Vías y Obras.—Chopos.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en oficio que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Riaza, participando que son 11 el número de árboles que existen en las márgenes del río Riaza, lindante con el camino vecinal que de dicha villa va a Madriguera, en lugar de 8 como indica la citada Alcaldía, cuyos árboles solicita el Ayuntamiento le sea autorizado cortar para reparar algunos edificios propiedad de aquel Municipio; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda que se proceda de nuevo a la tasación de los árboles referidos por el Ayuntamiento de Riaza para convenir y resolver lo procedente.

Sordomudos.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido doña Benita Grande Gil, viuda y residente en Matabuena, solicitando sea concedida por la Excma. Diputación provincial una beca a su hijo sordomudo José Gil Grande, de 14 años de edad, con el fin de que pueda adquirir la debida educación religiosa y social en el Colegio de Sordomudos que se halla instalado en Madrid, Cardenal Cisneros 61, ya que la solicitante carece de medios económicos con que poder soportar los gastos que dicha educación supone; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por la señora Grande Gil y conceder una beca a su hijo José Gil Grande a partir del próximo curso, que dará comienzo en el mes de Octubre del presente año de 1945, y que, en el presupuesto que la Corporación confeccione para 1946, se consigne la correspondiente cantidad a dicho fin, puesto que en el del año actual no existe cantidad alguna para estas atenciones.

Tribunal Sindical.—Dada cuenta de las correspondientes cédulas de citación que al señor Presidente de la Excelentísima Diputación han remitido la Magistratura del Trabajo y la Vicesecretaría provincial de Ordenación Social, para la celebración el día 2 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, del acto conciliatorio que previene el Decreto de 11 de Julio de 1941, en la demanda por despido, interpuesta por don Pablo Pérez Pereira, contra el Presidente de la Corporación; la Comisión acuerda designar al señor Secretario y Asesor jurídico de la misma, don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, para que ostente la representación de la Presidencia de la Diputación en dicho acto conciliatorio, y autorizar a la referida Presidencia para que, con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias, pueda otorgar el correspondiente poder al citado señor Secretario, a fin de que le represente, así como a la Corporación, en cuantos actos ésta inicie o contra ella se formulen, ya sean de carácter civil, criminal, contencioso administrativo, ante la Magistratura del Trabajo, Sindicatos o Tribunales Administrativos.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 6, 15 y 16 y 27 del próximo mes de Marzo, a las once y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1364

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

El día veintidós de Agosto próximo a las trece horas del día, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del Concejal en funciones de Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de proposiciones para la contrata mediante subasta pública de las obras de adaptación y reforma de un edificio propiedad de este Municipio, sito en Travesía de la Iglesia, núm. 3, cuya adaptacion se hará en la planta baja del mismo con destino a Juzgado Comarcal, sirviendo de base el tipo de tasación de diecisiete mil trescientas noventa y seis pesetas con veinticuatro céntimos (17.396,24 pesetas).

Se llevará a efecto esta licitación por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo los licitadores presentar las proposiciones en papel de la clase 6.ª, durante las dos horas anteriores que precedan a la de apertura, acompañándose además de la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber consignado la fianza provisional en arcas municipales que consiste en el 2 por 100 del importe del presupuesto que asciende a trescientas cuarenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos (347,92 pesetas.)

La fianza definitiva que habrá de consignar el que resulte adjudicatario para garantizar el cumplimiento del contrato será de seiscientas noventa y cinco pesetas y ochenta y cuatro céntimos (695,84 pesetas), equivalentes al 4 por 100 del presupuesto.

El proyecto, memoria, plano, presupuesto y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficinas de los días laborables hasta el de su celebración.

La adjudicación se hará a la proposición que con tendencia a la baja en precio resulte más ventajosa a juicio de la Corporación y ofrezca mayores garantías técnicas y económicas, viniendo el contratista obligado a cumplir íntegramente las condiciones que constan en los pliegos de las económicas y facultativas, no pudiendo pedir alteración de precio ni rescisión de contrato de no existir disposición legal de obligado cumplimiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de subastas, reintegro de expediente, honorarios de Arquitecto, Aparejador, y todos aquéllos que como consecuencia puedan derivarse, viniendo igualmente obligado al cumplimiento de las Leyes Sociales con respecto al personal a su servicio.

El contratista queda obligado a dar principio a las obras dentro de los diez días siguientes en que le sea adjudicada definitivamente la subasta, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de dos meses a partir de referida fecha, salvo causas de fuerza mayor.

Las cuestiones que puedan suscitarse en la interpretación de este contrato las resolverá el Director facultativo de la obra, siempre dentro de las normas establecidas en derecho, ventilándose en esta localidad y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en el reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y demás disposiciones complementarias vigentes.

El modelo a que habrá de ajustarse la proposición para optar a esta subasta será el siguiente:

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., provisto de la cédula personal número..., clase... que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reforma para adaptación de la planta baja de un edificio municipal para *Juzgado Comarcal en Carbonero El Mayor*, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día... de 1945, por la cantidad de... pesetas (en letra) y entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formado al efecto de esta subasta de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor a 17 de Julio de 1945.—El Alcalde. Firmado.

1359

PUEBLO DE PEDRAZA

Para que esta Junta de Fomento Pecuario pueda en su día proceder al abono de los pastos de barbechera y rastrojera de este término municipal correspondiente al año pastoril de 1944-45, se hace saber por medio del presente, que toda persona o entidad que se considere con derecho a dichos beneficios, deberá presentar ante esta Junta en el plazo de ocho días, a contar de la fecha que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación del número de hectáreas de terreno que poseen en este término, previa la justificación correspondiente; bien entendido que si transcurrido el indicado plazo no lo efectúan, perderán el derecho al cobro de todos los pastos.

Pueblo de Pedraza, 12 de Julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Francisco Azuara.

1325

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, a 10 Julio de 1945.—El Alcalde, León Matesanz.

1348

CABEZUELA

La Junta Local de Fomento Pecuario de esta villa de Cabezuela (Segovia). Hace saber: Que para que esta Junta pueda en su día proceder al abono de los pastos de barbechera y rastrojera de este término municipal correspondiente al año pastoril de 1944-45, se hace saber por medio del presente, que toda persona o entidad que se considere con derecho a dichos beneficios, deberá presentar ante esta Junta en el plazo de quince días, a contar de la fecha que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación del número de hectáreas de terreno que poseen en este término municipal, previa la justificación correspondiente; bien entendido, que si transcurrido el indicado plazo no lo efectúan, perderán el derecho al cobro de tales pastos.

Cabezuela a 16 de Julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, firmado.

1345

TORRE VAL DE SAN PEDRO

A propuesta de la Comisión de hacienda y presupuesto, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, en el vigente presupuesto a que se refiere el expediente que con este objeto se instruye, el cual queda expuesto al público en la Secretaría, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones; transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torre Val de San Pedro a 12 de Julio de 1945.—El Alcalde, Florencio Martín.

Aviso del Banco de La Unión

Sociedad Constructroa de Casas Baratas. Madrid

Habiéndose extraviado el Título de la Acción de Socio Preferente número 11734 (ya liberada) y de la cual es suscritor D. Genaro García Burgos, de Segovia, provincia de Segovia, se hace público por el presente aviso que si el referido Título número 11734 no fuera presentado en las Oficinas del Banco de La Unión, en Madrid (Plaza de Bilbao, 9), dentro del plazo de treinta días, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituído por duplicado de igual fuerza y valor.

Madrid a 10 de Julio 1945.—El Secretario del Banco de La Unión, Jose Ortíz Moreno.

IMPRENTA PROVINCIAL